



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **24 del mes de octubre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Alma Lilia Michel Díaz**, en su carácter de **Directora General de Administración**; y **GARVEG MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Cesar García Ortiz**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

### II. Declara la "DEPENDENCIA":

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SADER/DGA/9-7/2027/2024**, suscrito por el **Lic. Eduardo Ron Ramos**, en su carácter de **Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Alma Lilia Michel Díaz**, en su carácter de **Directora General de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargada del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Póliza número 6,449 de fecha 25 de agosto del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Luis Alberto Rendón Sandoval, Corredor Público número 63, de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021068346, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **GARVEG MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Cesar García Ortiz**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza número 6,449 de fecha 25 de agosto del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Luis Alberto Rendón Sandoval, Corredor Público número 63, de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021068346, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P38652**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Nogal número 4524, Colonia Loma Bonita Ejidal, Código Postal 45085, en Zapopan, Jalisco, así como los teléfonos 3334968041, 3335763140 y el correo electrónico **2**
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GMA2109068H0**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios contratados y abastecimiento del o los bienes adquiridos.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 615/2025 con concurrencia del Comité, "Adquisición, Mantenimiento y Capacitación de Maquinaria Pesada para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "LEY".
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 615/2025 con concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y**



**DESARROLLO RURAL**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **24 de octubre del 2025**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los bienes adquiridos objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** maquinaria pesada, así como el servicio de mantenimiento y capacitación para su correcto uso, cuyas características, cantidades, descripción y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 615/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

| Partida         | Cantidad | U.M.      | Descripción  | P.U.           | Importe                |
|-----------------|----------|-----------|--|----------------|------------------------|
| 1               | 10       | Equipo(s) | Excavadora hidráulica sobre cadenas marca Hyundai, modelo HX220, año 2025, peso operativo de 20,900 kg, motor a diésel Hyundai HM5.9 cummins turbocargado de 6 cil., en línea con inyección directa y potencia neta de 148 HP (110 KW) a 2,000 rpm, cucharón reforzado tipo roquero de 1.2 m3, orugas de 600 mm de ancho, sistema hidráulico con 2 bombas de pistón de caudal variable en tandem flujo de 2 x 240 lts/min, cuenta con cabina cerrada, aire acondicionado, radio, luces de trabajo, líneas hidráulicas para martillo, cámara trasera, wire net de protección, bomba de diésel integrada para llenado, compresor con pistola de aire para servicio de cabina.<br><br>El mantenimiento por 5 años o 10,000 hrs de trabajo (lo que ocurra primero) esta incluido en el precio.<br><br>Medidas: Boom 5.7 mts, brazo 2.9 mts, profundidad de excavación de 6.5 mts, alcance máximo de excavación 9.94 mts.<br><br>El mantenimiento de dicho equipo está incluido por un lapso de 5 años o 10,000 hrs de trabajo (lo que ocurra primero). | \$3,937,240.00 | \$39,372,400.00        |
| 2               | 6        | Equipo(s) | Excavadora hidráulica sobre cadenas de brazo largo marca Hyundai, modelo HX220S, año 2025, peso operativo de 21,672 kg, motor a diésel Hyundai HM5.9 cummins turbocargado de 6 cil, en línea con inyección directa y potencia neta de 145 HP (108 KW) a 2,000 rpm, cucharón LR de 0,51 m3, orugas de 600 mm de ancho, sistema hidráulico con 2 bombas de pistón de caudal variable en tándem flujo de 2 x 240 lts /min, cuenta con cabina cerrada, airé acondicionado, radio, luces de trabajo, cámara y luz trasera, bomba de diésel integrada para llenado, compresor con pistola de aire para servicio de cabina.<br><br>Medidas: Boom 8.5 mts, brazo 6.2 mts, profundidad de excavación de 11.5 mts, alcance máximo de excavación 15.42 mts.<br><br>El mantenimiento de dicho equipo está incluido por un lapso de 5 años o 10,000 hrs de trabajo (lo que ocurra primero).   | \$4,492,590.00 | \$26,955,540.00        |
| <b>Subtotal</b> |          |           |  |                | <b>\$66,327,940.00</b> |
| <b>I.V.A.</b>   |          |           |  |                | <b>\$10,612,470.40</b> |
| <b>Total</b>    |          |           |  |                | <b>\$76,940,410.40</b> |

**SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.** El **"PROVEEDOR"** deberá entregar por lo menos el **85% (ochenta y cinco por ciento)** del total de los bienes objeto de este contrato, de manera inmediata a más tardar el **día 27 del mes de octubre del año 2025**, en el almacén general de la **"SECRETARÍA"**, ubicado en calle Puerto Guaymas número 100, Colonia Miramar, C.P. 45060, en Zapopan, Jalisco y/o en el almacén de patio de máquinas (físico) de la **"DEPENDENCIA"**, ubicado en la calle Puerto Guaymas número 111, Colonia Miramar, C.P. 45060, en Zapopan, Jalisco, en los horarios que para tal efecto se determinen, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, los bienes adquiridos consistirán en lo plasmado en el **Anexo 1** de la **LPL 615/2025 con Concurrencia del Comité**, denominada **"Adquisición, Mantenimiento y Capacitación de Maquinaria Pesada para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural"** y la **Propuesta Técnica Aprobada**, de fecha **08 de octubre del 2025**, los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 24 del mes de octubre del año 2025, y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2025, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de \$76,940,410.<sup>40</sup> M.N. (setenta y seis millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos diez pesos <sup>40</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato.

**CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante ANEXO 7 de las bases, el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de \$331,639.<sup>70</sup> M.N. (trescientos treinta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos <sup>70</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional), para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el “PROVEEDOR” requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del 50% cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la “LEY”. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total o para cada pago parcial, así como para el pago del anticipo, sea recibida en la “DEPENDENCIA”, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la “SECRETARÍA”:

#### Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (ANEXO 7 de las bases) en la cual el “PROVEEDOR” declara que **SI** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

#### Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “DEPENDENCIA”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (ANEXO 7 de las bases) en la cual el “PROVEEDOR” declara que **SI** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

El “PROVEEDOR” señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, **SI** es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.



**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.** En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, para las unidades adquiridas será por un periodo de 24 meses o 3,000 horas (lo que ocurra primero) y para los servicios de mantenimiento será por un periodo de 5 años o 10,000 horas de trabajo (lo que ocurra primero), lo anterior, a partir de su recepción o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente algún daño o falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".**

La **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.



- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los bienes de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los bienes adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los bienes adquiridos.
- d) Mantener constante comunicación con la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.** La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Alma Lilia Michel Díaz**, en su carácter de **Directora General de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su aceptación de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitante al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;



- k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

El “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El “PROVEEDOR” queda obligado ante “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la “DEPENDENCIA” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el “PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

La “DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el “PROVEEDOR” intente entregar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD.** El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la “LEY”.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.



**VIGÉSIMA.- DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

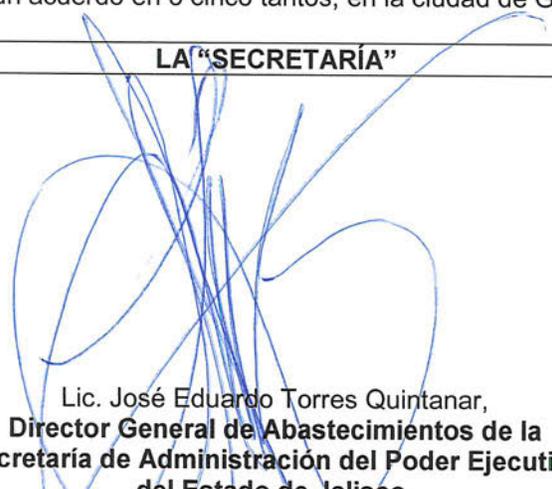
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco,

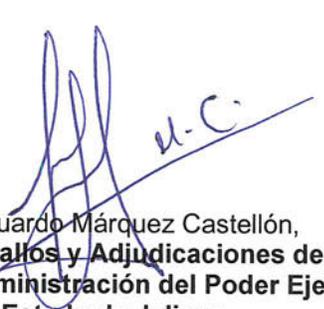
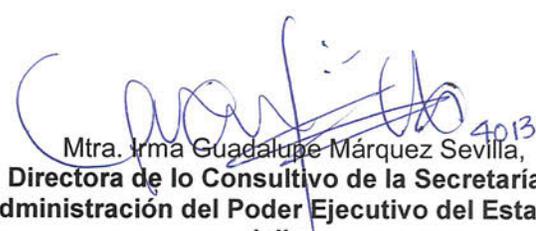
sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

|  |   |
|--|---|
| <p><b>LA “SECRETARÍA”</b></p>  <p>Lic. José Eduardo Torres Quintanar,<br/><b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p> | <p><b>LA “DEPENDENCIA”</b></p>  <p>Alma Lilia Michel Díaz,<br/><b>Directora General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p> |
|--|---|

|   |
|---|
| <p><b>EL “PROVEEDOR”</b></p>  <p>C. Cesar García Ortiz,<br/><b>Administrador General Único de GARVEG MAQUINARIA, S.A. DE C.V.</b></p> |
|---|

|  |   |
|--|---|
| <p><b>TESTIGO</b></p>  <p>Ángel Eduardo Márquez Castellón,<br/><b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p> | <p><b>TESTIGO</b></p>  <p>Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla,<br/><b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p> |
|--|---|

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-523/25, CELEBRADO EL 24 DE OCTUBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA GARVEG MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

- 1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- ELIMINADO correo electrónico de persona física, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



## **ANEXO ÚNICO CTO-523/25**

- **BASES DE LA LPL 615/2025 “ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL”:**
  - PORTADA.
  - ANEXO 1 (TÉCNICO).
  
- **PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2025.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 615/2025 PARA:  
"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE MAQUINARIA PESADA  
PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
PORTADA**

| <b>SOBRE EL PROCEDIMIENTO:</b>     |  |  |                  |
|------------------------------------|--|--|------------------|
| <b>CARÁCTER:</b>                   | LOCAL  | <b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>                             | 26/09/2025       |
| <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>    | SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <b>PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:</b>                 | 12 DÍAS          |
| <b>PROPOSICIONES CONJUNTAS:</b>    | SI   | <b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:</b> | 08/10/2025       |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>           | CERRADO                                      | <b>TIPO DE PLAZOS:</b>                                   | TIEMPOS NORMALES |
| <b>ADJUDICACIÓN:</b>               | A UN SOLO PROVEEDOR                          | <b>METODO DE EVALUACIÓN:</b>                             | BINARIO          |
| <b>TIPO ANEXO:</b>                 | PÚBLICO                                      | <b>NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:</b>                      | 09-037-2025      |
| DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES. |  |  |                  |
| <b>Fecha:</b>                      | EL DIA:                                      | NO APLICA  |                  |
| <b>Hora:</b>                       | A LAS:                                       | NO APLICA  |                  |
|                                    |  | <b>TESTIGO SOCIAL:</b>                                   | NO PARTICIPA     |

| <b>VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:</b> |           |                        |           |
|-----------------------------------|-----------|------------------------|-----------|
| <b>VISITA DE CAMPO:</b>           | SI APLICA | <b>MUESTRA FÍSICA:</b> | NO APLICA |

| <b>SOBRE LOS RECURSOS</b> |                                  |                   |      |
|---------------------------|----------------------------------|-------------------|------|
| <b>FUENTE:</b>            | 11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL | <b>EJERCICIO:</b> | 2025 |

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 09-037-2025**

1. Dependencia solicitante: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Objetivo del bien o servicio: Adquirir maquinaria pesada para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con esto contribuir y facilitar a las organizaciones y productores del Estado de Jalisco a las actividades del medio rural, contribuyendo así a la optimización de sus proyectos para aumentar la eficiencia y eficacia en sus procesos.
3. Objeto del bien o servicio: Suministrar maquinaria pesada para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Obligaciones de los participantes

-LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE QUE REALIZARAN LA ENTREGA DE POR LO MENOS EL 85% DE LOS BIENES DE FORMA INMEDIATA UNA VEZ ADJUDICADO EL FALLO.

- LOS PARTICIPANTES DEBEN MANIFESTAR A TRAVEZ DE CARTA COMPROMISO Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LA GARANTIA PARA LOS BIENES SOLICITADOS ES DE MINIMO 24 MESES O 3,000 HRS (LO QUE OCURRA PRIMERO).

- LOS PARTICIPANTES DEBEN MANIFESTAR A TRAVEZ DE CARTA COMPROMISO Y BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR CADA UNIDAD SERAN POR 5 AÑOS O 10,000 HORAS (LO QUE OCURRA PRIMERO).

- LOS PARTICIPANTES DEBEN PRESENTAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS

- LOS PARTICIPANTES DEBEN PRESENTAR FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS

- TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO SON MÍNIMAS, POR LO QUE LOS PARTICIPANTES PODRÁN OFERTAR BIENES CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE.

**A. Obligatoriedad de la Visita de Campo**

|                 |             |        |        |
|-----------------|-------------|--------|--------|
| Visita de Campo | Obligatoria | Si (X) | No ( ) |
|-----------------|-------------|--------|--------|

Se solicita una visita de campo a los proveedores interesados, para verificar que cuenten con la cantidad de bienes requeridos el cual es un mínimo del 85 % de la totalidad de las unidades solicitadas.  
Se hace mención que en la junta de aclaraciones se registrarán los domicilios para la visita de campo correspondiente.

**B. Obligatoriedad de las Muestras Físicas**

|                  |             |        |        |
|------------------|-------------|--------|--------|
| Muestras Físicas | Obligatoria | Si ( ) | No (X) |
|------------------|-------------|--------|--------|

**5. Especificaciones Técnicas Mínimas:**

**PARTIDA 1: EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE CADENAS**

- Peso de operación: 20,900 Kg.
- Modelo: 2025
- Motor: Diesel, turbo cargado 6 cilindros en línea, inyección dir.
- Potencia: 148HP (110kW) a 2,000 rpm,
- Cucharon: Tipo Roquero Reforzado de 1.2 m<sup>3</sup>,
- Tren de rodaje: zapatas de 600 mm de ancho,
- Sistema hidráulico: bomba de pistón de caudal variable en tándem, flujo de 2 x 240 L/min,
- Equipamiento:
  - Cabina cerrada con aire acondicionado, radio y luces de trabajo.
  - Cámara trasera
  - Líneas para martillo de 1 vía
  - Protección frontal de malla en cabina
  - Bomba para llenado de combustible integrada
  - Compresor de aire para servicio en cabina
- Extensión de brazo 2900 mm,
- Extensión de pluma 5700 mm
- Profundidad de excavación: 6500 mm
- Alcance máximo: 9945 mm

- Incluir:
- Garantía por mínimo 24 meses ó 3,000 hrs. de trabajo (lo que ocurra primero)
  - Entrega técnica
  - Capacitación en Sitio
  - Mantenimiento de 5 años ó 10,000 hrs de trabajo (lo que ocurra primero)

**PARTIDA 2: EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE CADENAS, BRAZO LARGO**

- Peso de operación: 21,672 Kg,
- Modelo: 2025
- Motor: Diesel, turbo cargado 6 cilindros en línea, inyección dir.,
- Potencia: 145 HP (108 KW) a 2,000 rpm
- Cucharon: LR 0.51m<sup>3</sup>,
- Tren de rodaje zapatas de 600 mm de ancho,
- Sistema hidráulico: bomba de pistón de caudal variable en tándem, flujo de 2 x 240 L/min,
- Equipamiento:
  - Cabina cerrada con aire acondicionado, radio y luces de trabajo
  - Bomba para llenado de combustible integrada
  - Compresor de aire para servicio en cabina
  - Cámara trasera
  - Luz trasera

Extensión de brazo 6200 mm,  
Extensión de pluma 8500 mm,  
Profundidad de excavación: 11,500 mm,  
Alcance máximo: 15,425 mm

- Incluir:
- Garantía por mínimo 24 meses ó 3,000 hrs. de trabajo (lo que ocurra primero)
  - Entrega técnica
  - Capacitación en Sitio
  - Mantenimiento de 5 años ó 10,000 hrs de trabajo (lo que ocurra primero)

**6. Especificaciones del Contrato:**

|   |   |
|---|---|
| Fecha Finalización de contrato: El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes. | <input checked="" type="checkbox"/> Al 31 de diciembre del 2025   |
| Tipo de Contrato:   | Abierto ( )   Cerrado (X)   |
| Forma de entrega:   | <input type="checkbox"/> Una sola exhibición   <input checked="" type="checkbox"/> Por parcialidades<br>El pago de las parcialidades comenzará cuando se tengan recibidos el 85% de los bienes, por parte de la Dependencia en el domicilio acordado. |

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | <p><b>Tiempos de entrega:</b> inmediata una vez adjudicado.</p> <p><b>Lugar de entrega:</b> Los bienes correspondientes deberán ser entregados en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en Puerto Guaymas número 100 Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco.</p> <p>La Documentación deberá ser entregada en el almacén de la Secretaría, ubicado en el sótano con domicilio en Av. Hidalgo N° 1435, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160</p> |
| <b>Tipo de Adjudicación:</b> | <input checked="" type="checkbox"/> A un Solo Proveedor   <input type="checkbox"/> Por Partida  <br><input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultáneo  |

**7. Catálogos de bienes**

| Número de concepto | Descripción del servicio                         | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------------------|--|----------|------------------|
| 1                  | EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE CADENAS              | 10       | EQUIPO           |
| 2                  | EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE CADENAS, BRAZO LARGO | 6        | EQUIPO           |

**8. Criterios de evaluación:**

De conformidad con los artículos 66, 67 de ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

FIN ANEXO TÉCNICO.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

De acuerdo a la Licitación Pública Local LPL 615 / 2025 para: "ADQUISICION, MANTENIMNETO Y CAPACITACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", se presenta la Ficha Técnica según punto 4. Obligaciones de los participantes del ANEXO 1 - SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 09-037-2025.

**PARTIDA 1: EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE CADENAS CANTIDAD: 10 EQUIPOS**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

De acuerdo a la Licitación Pública Local LPL 615 / 2025 para: "ADQUISICION, MANTENIMNETO Y CAPACITACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", se presenta la propuesta técnica según punto 5. Especificaciones Técnicas Mínimas del ANEXO 1 - SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 09-037-2025.

**PARTIDA 1: EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE CADENAS CANTIDAD: 10 EQUIPOS**

PESO DE OPERACIÓN: 20,900 KG.  
MARCA: HYUNDAI  
MODELO: HX220, AÑO 2025  
MOTOR: A DIESEL HYUNDAI HMS.9 CUMMINS TURBOCARGADO DE 6 CIL. EN LINEA CON INYECCION DIRECTA  
POTENCIA: 148 HP (110 KW) A 2,000 RPM  
CUCHARÓN: REFORZADO TIPO ROQUERO DE 1.2 M<sup>2</sup>  
TREN DE RODAJE: ORUGAS O ZAPATAS DE 600 MM DE ANCHO  
SISTEMA HIDRAULICO: CON 2 BOMBAS DE PISTON DE CAUDAL VARIABLE EN TANDEM FLUJO DE 2 X 240 LTS / MIN.

- EQUIPAMIENTO:**
- CABINA CERRADA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO, LUCES DE TRABAJO,
  - CAMARA TRASERA
  - LINEAS HIDRAULICAS PARA MARTILLO DE 1 VÍA
  - PROTECCION FRONTAL DE MALLA PARA CABINA- WIRE NET
  - BOMBA DE DIESEL INTEGRADA PARA LLENADO
  - COMPRESOR CON PISTOLA DE AIRE PARA SERVICIO DE CABINA.

EXTENSION DE BRAZO: 2900 MM  
EXTENSION DE PLUMA: 5700 MM  
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 6500 MM  
ALCANCE MAXIMO: 9945 MM

LA GARANTIA DE DICHO EQUIPO ES DE 24 MESES O 3,000 HRS DE TRABAJO (LO QUE OCURRA PRIMERO)

EL MANTENIMIENTO DE DICHO EQUIPO ESTA INCLUIDO POR UN LAPSO DE 5 AÑOS O 10,000 HRS DE TRABAJO (lo que ocurra primero)

SE INCLUYE ENTREGA TÉCNICA Y CAPACITACION EN SITIO: Almacén general de la Secretaría de Administración, Con domicilio en: Puerto Guaymas Num. 100, Colonia Miramar, Zapopan Jalisco.

**INFORMACION GENERAL DE LA MAQUINARIA  
GUÍA DE SELECCIÓN DE PALAS Y FUERZA  
DE EXCAVACIÓN**

| Modelo        | Palas              | Fuerza | Velocidad | Capacidad   | Consumo   | Altura   | Alcance  | Profundidad |
|---------------|--------------------|--------|-----------|-------------|-----------|----------|----------|-------------|
| Hyundai HX220 | 1.2 m <sup>2</sup> | 148 HP | 2.000 RPM | 2.000 L/min | 20.900 kg | 2.900 mm | 5.700 mm | 6.500 mm    |

**PARTIDA 2: EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE CADENAS, BRAZO LARGO CANTIDAD: 6 EQUIPOS**

PESO DE OPERACIÓN: 21,672 KG.  
MARCA: HYUNDAI  
MODELO: HX220, AÑO 2025  
MOTOR: A DIESEL HYUNDAI HMS.9 CUMMINS TURBOCARGADO DE 6 CIL. EN LINEA CON INYECCION DIRECTA  
POTENCIA: 148 HP (108 KW) A 2,000 RPM  
CUCHARÓN: LR 0.51 M<sup>2</sup>  
TREN DE RODAJE: ORUGAS O ZAPATAS DE 600 MM DE ANCHO  
SISTEMA HIDRAULICO: CON 2 BOMBAS DE PISTON DE CAUDAL VARIABLE EN TANDEM FLUJO DE 2 X 240 LTS / MIN.

- EQUIPAMIENTO:**
- CABINA CERRADA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO, LUCES DE TRABAJO
  - CAMARA TRASERA
  - LUZ TRASERA
  - BOMBA DE DIESEL INTEGRADA PARA LLENADO
  - COMPRESOR CON PISTOLA DE AIRE PARA SERVICIO DE CABINA.

EXTENSION DE BRAZO: 6200 MM  
EXTENSION DE PLUMA: 8500 MM  
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 11,500 MM  
ALCANCE MAXIMO: 15,425 MM

LA GARANTIA DE DICHO EQUIPO ES DE 24 MESES O 3,000 HRS DE TRABAJO (LO QUE OCURRA PRIMERO)

EL MANTENIMIENTO DE DICHO EQUIPO ESTA INCLUIDO POR UN LAPSO DE 5 AÑOS O 10,000 HRS DE TRABAJO (lo que ocurra primero)

SE INCLUYE ENTREGA TÉCNICA Y CAPACITACION EN SITIO: Almacén general de la Secretaría de Administración, Con domicilio en: Puerto Guaymas Num. 100, Colonia Miramar, Zapopan Jalisco.

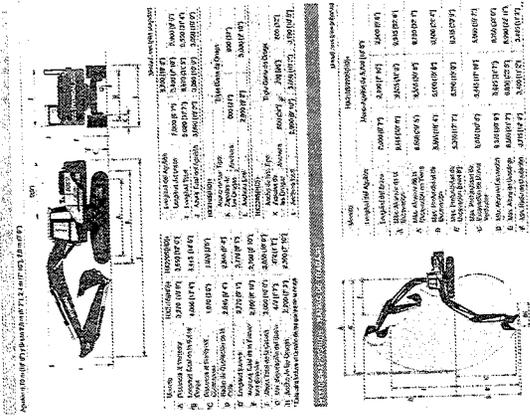
**CESAR GARCIA ORTIZ**  
Representante Legal

GARVEG MAQUINARIA SA DE CV





HX2102205+ HX2102201D+  
DIMENSIONES Y RADIO DE TRABAJO



HX2102205+ HX2102201D+  
ESPECIFICACIONES

| Característica                                  | HX2102205   | HX2102201D  |
|---|-------------|-------------|
| Motor   | Isuzu 4CY15 | Isuzu 4CY15 |
| Potencia (kW)                                   | 15.8        | 15.8        |
| Potencia (CV)                                   | 21.5        | 21.5        |
| Velocidad (km/h)                                | 3.5         | 3.5         |
| Capacidad del Tanque (L)                        | 100         | 100         |
| Consumo (L/h)                                   | 15          | 15          |
| Capacidad del Tanque de Agua (L)                | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aceite (L)              | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Hidráulico (L)          | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aire (L)                | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Agua Caliente (L)       | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Agua Fría (L)           | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aceite Caliente (L)     | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aceite Frío (L)         | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Hidráulico Caliente (L) | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Hidráulico Frío (L)     | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aire Caliente (L)       | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aire Frío (L)           | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Agua Caliente (L)       | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Agua Fría (L)           | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aceite Caliente (L)     | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aceite Frío (L)         | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Hidráulico Caliente (L) | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Hidráulico Frío (L)     | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aire Caliente (L)       | 100         | 100         |
| Capacidad del Tanque de Aire Frío (L)           | 100         | 100         |

HX2102205+ HX2102201D+  
GUÍA DE SELECCIÓN DE PALAS Y FUERZA DE EXCAVACIÓN

| Modelo     | Palas | Fuerza de Excavación |
|------------|-------|----------------------|
| HX2102205  | 1.50m | 15.8kN               |
| HX2102201D | 1.50m | 15.8kN               |

## UTILIDAD Y FACIL MANTENIMIENTO

Motor Cummins 4CY15, 15.8 CV. El motor Cummins 4CY15 es un motor de 4 cilindros en línea, que ofrece un rendimiento excepcional en términos de potencia y eficiencia. Su bajo nivel de ruido y vibraciones y su diseño compacto, hacen que el espacio de la cabina sea más cómodo y agradable. Consulta en la segunda "P" en el catálogo de las especificaciones. La amplia gama de accesorios disponibles para el modelo HX2102205+ HX2102201D+ te permite adaptarlo a cualquier necesidad y lugar.

### COMPONENTES DEL MOTOR FÁCIL DE MANTENER

- 1. Motor Cummins 4CY15
- 2. Bomba de agua
- 3. Bomba de aceite
- 4. Bomba de agua caliente
- 5. Bomba de agua fría
- 6. Bomba de aceite caliente
- 7. Bomba de aceite frío
- 8. Bomba de hidráulico caliente
- 9. Bomba de hidráulico frío
- 10. Bomba de aire caliente
- 11. Bomba de aire frío
- 12. Bomba de agua caliente
- 13. Bomba de agua fría
- 14. Bomba de aceite caliente
- 15. Bomba de aceite frío
- 16. Bomba de hidráulico caliente
- 17. Bomba de hidráulico frío
- 18. Bomba de aire caliente
- 19. Bomba de aire frío

### ALTA VELOCIDAD

Una alta velocidad de avance te permite trabajar más rápido y con mayor eficiencia. Consulta en la segunda "P" en el catálogo de las especificaciones.

### Eficiencia Operativa

Una alta eficiencia operativa te permite trabajar más rápido y con mayor eficiencia. Consulta en la segunda "P" en el catálogo de las especificaciones.

### Radio de Trabajo

Una alta capacidad de trabajo te permite trabajar en áreas más grandes y con mayor eficiencia. Consulta en la segunda "P" en el catálogo de las especificaciones.

### Radio de Trabajo

Una alta capacidad de trabajo te permite trabajar en áreas más grandes y con mayor eficiencia. Consulta en la segunda "P" en el catálogo de las especificaciones.

## COMODO MANEJO

La amplia cabina supera los estándares del sector.

- 1. Motor Cummins 4CY15
- 2. Bomba de agua
- 3. Bomba de aceite
- 4. Bomba de agua caliente
- 5. Bomba de agua fría
- 6. Bomba de aceite caliente
- 7. Bomba de aceite frío
- 8. Bomba de hidráulico caliente
- 9. Bomba de hidráulico frío
- 10. Bomba de aire caliente
- 11. Bomba de aire frío
- 12. Bomba de agua caliente
- 13. Bomba de agua fría
- 14. Bomba de aceite caliente
- 15. Bomba de aceite frío
- 16. Bomba de hidráulico caliente
- 17. Bomba de hidráulico frío
- 18. Bomba de aire caliente
- 19. Bomba de aire frío

## COMODO MANEJO

La amplia cabina supera los estándares del sector.

## DIMENSIONES Y RADIO DE TRABAJO

Diagramas técnicos que muestran las dimensiones y el radio de trabajo de la excavadora. Incluye vistas laterales y superiores con líneas de dimensión y un diagrama de radio de trabajo que muestra el alcance de la pala en diferentes ángulos.

## ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones técnicas que detalla los parámetros de rendimiento y capacidad de la excavadora. Incluye información sobre el motor, la potencia, la velocidad, la capacidad de los tanques y el consumo de combustible.

## GUÍA DE SELECCIÓN DE PALAS Y FUERZA DE EXCAVACIÓN

Tabla de selección de palas y fuerza de excavación que ayuda a elegir el equipo adecuado para diferentes tipos de suelo y trabajos. Incluye una guía de selección que relaciona el tipo de suelo con el tamaño de la pala y la fuerza de excavación necesaria.





CARTA COMPROMISO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Guadalajara Jalisco a 8 de Octubre 2025

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

En referencia a la Licitación Pública Local LPL 615 / 2025 para: "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", y acorde a las Obligaciones del participante del ANEXO 1 - SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 09-037-2025.

Bajo protesta de decir verdad, Manifiesto que los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO de cada unidad, de los equipos ofertados en esta licitación, se incluyen por un periodo de 5 años ó 10,000 Hrs. de trabajo (lo que ocurra primero) de acuerdo a los solicitado.

Atentamente

CESAR GARCIA ORTIZ Representante Legal

GARVEG MAQUINARIA SA DE CV

GARVEG MAQUINARIA, SA DE CV www.garveg.com

Nogal #4524, Col. Loma Bonita Ejidal, Zapopan, Jalisco. CP 45085



CARTA COMPROMISO DE ENTREGA

Guadalajara Jalisco a 8 de Octubre 2025

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

En referencia a la Licitación Pública Local LPL 615 / 2025 para: "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", y acorde a las Obligaciones del participante del ANEXO 1 - SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 09-037-2025.

Me comprometo a que una vez dado el fallo de adjudicación, se podrá realizar la entrega de manera INMEDIATA de al menos el 85% de la cantidad total de equipos solicitados en esta licitación, acorde a las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Atentamente

CESAR GARCIA ORTIZ Representante Legal

GARVEG MAQUINARIA SA DE CV

GARVEG MAQUINARIA, SA DE CV www.garveg.com

Nogal #4524, Col. Loma Bonita Ejidal, Zapopan, Jalisco. CP 45085



PROGRAMA DE SERVICIOS - CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PARA EXCAVADORAS HYUNDAI HX220 Y HX220 BRAZO LARGO

Los servicios de mantenimiento se realizan cada 250 hrs de trabajo, según el programa adjunto INCLUYE: Refacciones, Mano de Obra, Inspección general y Recomendaciones del Técnico.

Table with 3 columns: Servicio/Hrs, Se Cambia, and a list of parts like Aceite Motor, Filtro Aceite Motor, Filtro Aire Externo, etc.

NO INCLUYE: Reparaciones Correctivas Ni piezas de desgaste o lo que no se menciona en este listado Atentamente

CESAR GARCIA ORTIZ Representante Legal

GARVEG MAQUINARIA SA DE CV

GARVEG MAQUINARIA, SA DE CV www.garveg.com

Nogal #4524, Col. Loma Bonita Ejidal, Zapopan, Jalisco. CP 45085



CARTA COMPROMISO DE GARANTIA

Guadalajara Jalisco a 8 de Octubre 2025

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

En referencia a la Licitación Pública Local LPL 615 / 2025 para: "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DE MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", y acorde a las Obligaciones del participante del ANEXO 1 - SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 09-037-2025.

Bajo protesta de decir verdad, Manifiesto que la GARANTIA de los equipos ofertados en esta licitación, es de 24 meses ó 3,000 Hrs. de trabajo (lo que ocurra primero), acorde a las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Atentamente

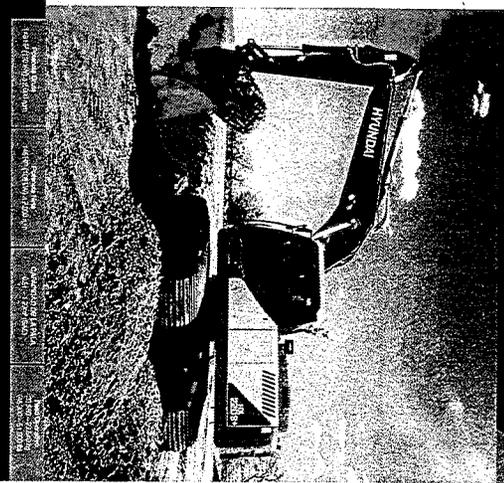
CESAR GARCIA ORTIZ Representante Legal

GARVEG MAQUINARIA SA DE CV

GARVEG MAQUINARIA, SA DE CV www.garveg.com

Nogal #4524, Col. Loma Bonita Ejidal, Zapopan, Jalisco. CP 45085

**HX210S+ HX210HD+  
HX220S+ HX220HD+**

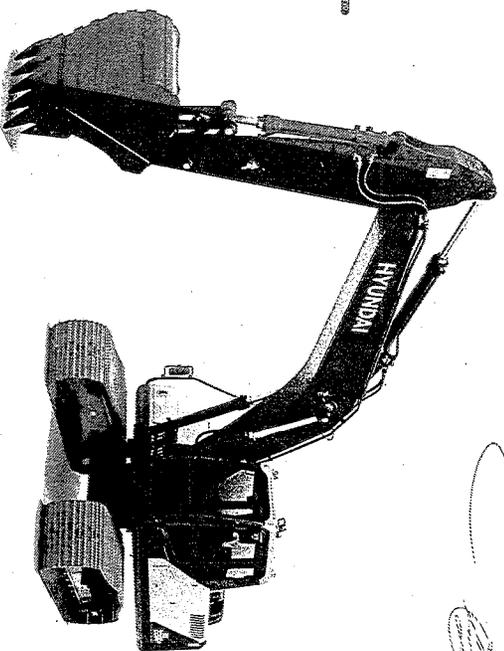


**HD CONSTRUCTION EQUIPMENT**

2003/001

**UN AUTÉNTICO  
"TODOTERRENO" PARA LOS  
CLIENTES DE HYUNDAI**

**HX210S+ HX210HD+  
HX220S+ HX220HD+**



**RENDIMIENTO SUPERIOR**

- PFC Control (Integrador de Función) (E220)
- Motor Turbo-Diesel (E220)
- Control de Carga (Fuerza) (E220)
- Buzos Hidráulicos (E220) y Escudo
- Motor Lubricado (E220)
- Distribución de potencia tipo "en el modo excavación" (E220) (E220)

**MANEJO CÓMODO**

- Motorizado por Inyección y Turbo (E220)
- Filtro de Combustible (E220)
- Presión de aceite (E220)
- Presión de aceite (E220)
- Motor de arranque (E220)
- Sistema de arranque (E220)

**UTILIDAD Y FACIL MANTENIMIENTO**

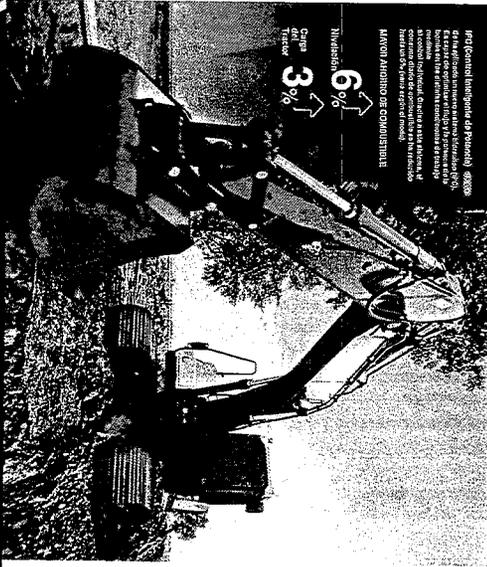
- Componentes del Motor (E220)
- Sistema de lubricación (E220)

**RENDIMIENTO SUPERIOR**

Hyundai es el líder en el mundo en la fabricación de excavadoras.

El PFC Control (Integrador de Función) (E220) de la serie HX210S+ y HX220S+ es el sistema de control más avanzado del mundo. Permite al operador controlar la potencia de la máquina en función de la carga de trabajo, lo que resulta en un mayor ahorro de combustible y un mayor rendimiento.

**6%** Incremento en el consumo de combustible  
**3%** Ahorro en el consumo de combustible

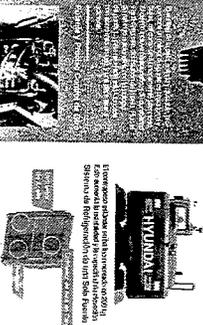


**UNA FORMA MÁS CONTABLE DE ALABRIZAR SU SUELO.**

El nuevo sistema de alabrazado de la serie HX210S+ y HX220S+ es el más avanzado del mundo. Permite al operador controlar la potencia de la máquina en función de la carga de trabajo, lo que resulta en un mayor ahorro de combustible y un mayor rendimiento.



El nuevo sistema de alabrazado de la serie HX210S+ y HX220S+ es el más avanzado del mundo. Permite al operador controlar la potencia de la máquina en función de la carga de trabajo, lo que resulta en un mayor ahorro de combustible y un mayor rendimiento.



El nuevo sistema de alabrazado de la serie HX210S+ y HX220S+ es el más avanzado del mundo. Permite al operador controlar la potencia de la máquina en función de la carga de trabajo, lo que resulta en un mayor ahorro de combustible y un mayor rendimiento.

**CÓMODO MANEJO**

Hyundai es el líder en el mundo en la fabricación de excavadoras.

El PFC Control (Integrador de Función) (E220) de la serie HX210S+ y HX220S+ es el sistema de control más avanzado del mundo. Permite al operador controlar la potencia de la máquina en función de la carga de trabajo, lo que resulta en un mayor ahorro de combustible y un mayor rendimiento.

**6%** Incremento en el consumo de combustible  
**3%** Ahorro en el consumo de combustible



El nuevo sistema de alabrazado de la serie HX210S+ y HX220S+ es el más avanzado del mundo. Permite al operador controlar la potencia de la máquina en función de la carga de trabajo, lo que resulta en un mayor ahorro de combustible y un mayor rendimiento.

